

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 29 de Mayo de 1981 ante el Notario Segundo de este Cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." aumenta el capital y reforma los estatutos;

QUE el día 5 de Junio de 1981 los señores doctor Ricardo Muñoz Chávez y Paul Gregg, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, y el último de los nombrados como representante legal de la misma, presentaron en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación del indicado aumento de capital y reforma de estatutos constantes de la citada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de la reserva legal, tal como consta de la propia escritura y del Informe de Inspección Nº 126-IC-IA de 16 de Junio de 1981;

QUE con fecha 29 de Diciembre de 1978 mediante Oficio Nº DIE-787341-MICEI dirigido por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración al señor Superintendente de Compañías, hace conocer que las reinversiones de las empresas nacionales y mixtas "que se realicen mediante capitalización de utilidades no distribuidas, de reservas o por compensación de créditos por dividendos declarados por la Junta General que no hubieren sido retirados por los socios o accionistas beneficiarios, no requieren autorización expresa de este Ministerio para la parte de la reinversión que corresponda a una inversión extranjera directa registrada"; y,

QUE la referida escritura pública reúne los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", que se realiza en la suma de ciento cinco millones ochocientos nueve mil sucres (\$ 105.809.000,00), con lo cual el capital social asciende a cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos treinta y seis mil sucres (\$ 499.236.000,00), dividido en cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones (499.236) ordinarias y nominativas del va-

.../.

C U E N C A

lor de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una y la reforma de los estatutos, todo de conformidad con el contenido de la escritura pública otorgada por la compañía el 29 de Mayo de 1981 ante el Notario Segundo de este Cantón.

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Insciba en el Registro a su cargo, tanto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada por "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." el 29 de Mayo de 1981 ante el Notario Segundo de este Cantón, así como la presente Resolución aprobatoria;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía "ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.A." -hoy "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", registrada con el N° 23 el 16 de Agosto de 1955, anote que ha sido aprobado mediante esta Resolución el aumento de capital a la suma de cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos treinta y seis mil sucres y la reforma de los estatutos constantes de la escritura celebrada el 29 de Mayo de 1981 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo; y

C) Que en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan -siente la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca - doctor Rubén Vintimilla Bravo cumpla con lo siguiente:

A) Que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", otorgada el 29 de Mayo de 1981, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital y las reformas de los estatutos constantes en la misma; y

B) Siente en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca ante al margen de la matriz de la escritura de constitución de "ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.A." -hoy "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", celebrada el 31 de Julio de 1955, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital y la reforma de estatutos de la indicada compañía, llegando con el mismo el capital social a la suma de cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos treinta y seis mil sucres, de conformidad con la escritura otorgada el 29 de Mayo de 1981 ante el Notario Segundo de este Cantón.

El señor Notario sentará en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

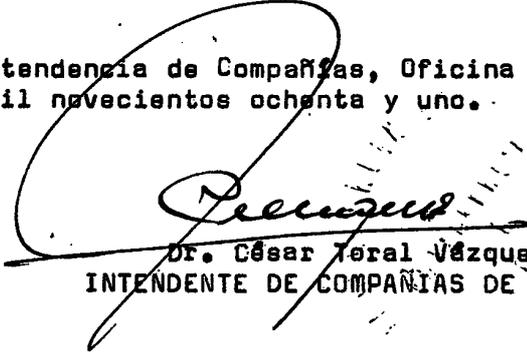
QUINTO.- MANDAR que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación y su inscripción en el Registro Mercantil.

COMUNIQUESE y una vez cumplido con lo dispuesto vuelva el expediente

.../.

a este Despacho.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca a diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta y uno.


Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañias de Cuenca, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta y uno. CERTIFICO:

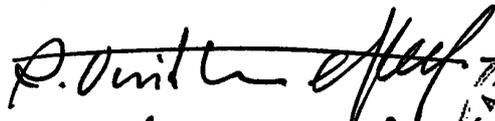

Dr. Miguel Díaz Cueva
SECRETARIO GENERAL

ECG.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 110 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de capital y reforma de estatutos sociales de "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.- Además se han sentado razones dispuestas en la presente Resolución.- CUENCA, JUNIO 19 de 1.981. El Registrador.-



Razón: He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, junio 19 de 1981.


notario n. 2



DOY FE: que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Cuenca, a 22 de junio de 1981.

El Notario Quinto



Dr. Jorge Mantilla Estévez
NOTARIO PUBLICO

- [Illegible text]

[Illegible text]

[Extremely faint and illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]